MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL **ALCALDÍA**

Ordena Sumario Administrativo y Designa Fiscal.

Huépil, Enero 28 Enero de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

- a) La Constitución Política de Chile. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Y las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Ordinario Nº 77/2013 y memo Nº 09 del Director Comunal de Educación Subrogante; memo Nº 22 de la Directora de Desarrollo Comunitario; el Ordinario N° 19 del Director del Liceo B-67 Huepil.
- c) La necesidad de indagar y establecer la efectividad del hecho denunciado en los instrumentos signados en la letra b) y la responsabilidad que le asiste al trabajador.

DECRETO:

- 1) INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del señor Lautaro Valenzuela De-Jongh, Auxiliar de aseo del establecimiento del Liceo B-67, Huepil, cedula de identidad National a objeto de investigar la conducta descrita en los instrumentos señalados en la letra b de los vistos del presente decreto alcaldicio; y determinar la responsabilidad administrativa a que diere lugar tales hechos, como otros hechos que se determinaren durante la substanciación del procedimiento disciplinario.
- 2) Desígnese fiscal a don Arturo Hernán Hidalgo Valdés, Cordinador Comunal de Educación Extraescolar, titular de la dotación docente de la municipalidad de Tucapel, notifiquesele y remitasele los antecedentes, conjuntamente con el presente decreto.
- 3) Se adjunta todos los instrumentos singularizados en la letra b de los vistos del presente decreto alcaldicio.

4) Anótese, corhuníquese, archívese y remítase el presente en original y copias a La Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control

ALCALDE

GUSTAVO PEREZ L

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Sr. Arturo Hidalgo V.
- Contraloría Regional de Bio Bio
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes JAFA/GPL/rjf